

APOYO PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN COMECYT 2025

PROMOCIÓN

CE: 205/F/043/25



El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECyT), de conformidad con lo establecido en los numerales 10.1, 13.1 y 13.2 de las Reglas de Operación del Programa Apoyo para Estancias de Investigación COMECyT,

CONVOCA

a instituciones de educación superior o centros de investigación públicos asentados en el Estado de México para que postulen a estudiantes de posgrado y/o investigadores/as mexiquenses para realizar una estancia de investigación en instituciones de educación superior o centros de investigación públicos o privados asentados en la república mexicana o en el extranjero, y/o para que postulen a investigadores externos para realizar una estancia de investigación en sus instalaciones; con el objetivo de contribuir a la formación y capacitación de su capital humano, a través de la entrega de apoyos monetarios, para ello deberán sujetarse a las siguientes

BASES

1. Áreas del conocimiento participantes

Los planes de trabajo de la estancia de investigación deberán estar orientados a las siguientes áreas del conocimiento:

- I. Ciencias Exactas e Ingenierías.
- II. Ciencias de la Salud.
- III. Ciencias Agrícolas.
- IV. Desarrollo Sustentable.
- V. Ciencias Sociales y Humanidades.
- VI. Ciencias Económico Administrativas.
- VII. Tecnologías de la Información.

Es importante señalar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1.2 de las Reglas de Operación del Programa Apoyo para Estancias de Investigación COMECyT, se priorizará a estudiantes e investigadores que cuenten con un plan de trabajo enfocado en las áreas de Ciencias exactas, Ciencias de la salud, Tecnología, Agua, Energía, Cambio climático, Agroecología, Inseguridad o Sustentabilidad de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029.

2. Características del apoyo monetario

El apoyo será de tipo monetario y se otorgará por cada mes de duración de la estancia, con base en la modalidad de participación:

a) Estancia de investigación nacional

Apoyo económico para estudiantes de posgrado o investigadoras/es mexiquenses que sean postulados para realizar una estancia de investigación en instituciones de educación superior o centros de investigación públicos o privados asentados en la república Mexicana, por un periodo mínimo de 1 y máximo de 6 meses.

b) Estancia de investigación en el extranjero

Apoyo económico para estudiantes de posgrado o investigadoras/es mexiquenses que sean postulados para realizar una estancia de investigación en instituciones de educación superior o centros de investigación públicos o privados en el extranjero, por un periodo mínimo de 1 y máximo de 6 meses.

c) Estancia de investigación en el Estado de México

Apoyo económico para investigadoras/es externos que sean postulados por instituciones de educación superior o centros de investigación públicos asentados en el Estado de México, para realizar una estancia de investigación en sus instalaciones, por un periodo mínimo de 1 y máximo de 6 meses.

3. Monto del apoyo monetario

El apoyo mensual se otorgará por un periodo mínimo de 1 y máximo de 6 meses, con base en la duración de la estancia y en la modalidad de participación:

a) Estancia de investigación nacional

- Estudiantes de posgrado

| Región | Sin beca | Con beca CONAHCYT Maestría | Con beca CONAHCYT Doctorado | Con beca COMECyT | *Traslado (monto máximo) |
|------------------------------|-------------|----------------------------|-----------------------------|------------------|--------------------------|
| Ciudad de México | \$8,000.00 | \$2,000.00 | | \$3,000.00 | N/A |
| **México centro, norte y sur | \$10,000.00 | \$3,000.00 | \$2,000.00 | \$5,000.00 | \$5,000.00 |

- Investigadoras/es mexiquenses

| Región | Monto mensual (moneda nacional) | Traslado (monto máximo) |
|------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| Ciudad de México | \$2,000.00 | N/A |
| **México centro, norte y sur | | \$5,000.00 |

b) Estancia de investigación en el extranjero

- Estudiantes de posgrado

| Región | Sin beca | Con beca CONAHCYT Maestría | Con beca CONAHCYT Doctorado | Con beca COMECyT | *Traslado (monto máximo) |
|---------------------------|-------------|----------------------------|-----------------------------|------------------|--------------------------|
| EUA/Canadá | \$15,000.00 | \$5,000.00 | \$4,000.00 | \$9,000.00 | \$10,000.00 |
| Centroamérica y el Caribe | \$12,000.00 | \$4,000.00 | \$3,000.00 | \$7,000.00 | \$8,000.00 |
| Sudamérica/África | \$18,000.00 | | | | \$15,000.00 |
| Europa/Asia/Oceanía | \$20,000.00 | \$7,000.00 | \$5,000.00 | \$12,000.00 | \$25,000.00 |

- Investigadoras/es mexiquenses

| Región | Monto mensual (moneda nacional) | *Traslado (monto máximo) |
|---------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| EUA/Canadá | \$7,000.00 | \$10,000.00 |
| Centroamérica y el Caribe | \$4,000.00 | \$8,000.00 |
| Sudamérica/África | \$5,000.00 | \$15,000.00 |
| Europa/Asia/Oceanía | \$9,000.00 | \$25,000.00 |

c) Estancia de investigación en el Estado de México

- Investigadoras/es externos

| Origen | Región | Monto mensual (moneda nacional) | *Traslado (monto máximo) |
|----------------------------------|--------|---------------------------------|--------------------------|
| Investigadoras/es extranjeras/os | N/A | \$10,000.00 | \$25,000.00 |
| Investigadoras/es nacionales | N/A | \$5,000.00 | \$5,000.00 |

*Para todas las modalidades, el apoyo para traslado se otorgará contra recibo; para transporte aéreo solo aplicará en clase turista.

Para la modalidad de apoyo a investigadoras/es externas/os, la aportación de COMECyT se realizará a la institución postulante,



quien deberá emitir el comprobante fiscal correspondiente, y a su vez, el comprobante de pago realizado a la persona beneficiaria.

**El Estado de México queda excluido como destino elegible dentro de la región México Centro.

El apoyo monetario autorizado no puede en ningún caso destinarse, temporal o definitivamente, a gastos no relacionados con la estancia de investigación. Para la modalidad de estudiantes, solo podrá ser persona beneficiaria una vez, durante su programa de estudios.

4. Requisitos para aspirar al apoyo monetario

Las personas postuladas por las instituciones de educación superior o centros de investigación públicos asentados del Estado de México, para la obtención del apoyo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Estudiantes

- Ser residente del Estado de México.
- Estar cursando un programa de estudios de posgrado en alguna institución de educación superior o centro de investigación públicos asentados en el Estado de México.
- Ser alumno regular y contar con promedio mínimo de 8.5, en una escala de 0 a 10, en el periodo inmediato anterior.
- Contar con la carta de aceptación para realizar la estancia de investigación.
- Contar con un plan de trabajo previamente aceptado por la institución receptora para realizar la estancia de investigación.
- No ser persona beneficiaria de cualquier otro programa público o privado que otorgue apoyos monetarios o becas para el mismo fin.
- Entregar la información requerida al área de extensión, vinculación o coordinación académica del programa de estudio y/o área facultada para la postulación de aspirantes de la institución de educación superior o centro de investigación en el que está inscrito.

II. Investigadoras/es mexiquenses

- Ser residente del Estado de México.
- Estar adscrita/o en alguna institución de educación superior o centro de investigación públicos asentados en el Estado de México.
- Contar con la carta de aceptación para realizar la estancia de investigación.
- Contar con un plan de trabajo previamente aceptado por la institución receptora para realizar la estancia de investigación.
- No ser persona beneficiaria de cualquier otro programa público o privado que otorgue apoyos monetarios o becas para el mismo fin.
- Entregar la información requerida al área de extensión, vinculación o coordinación académica del programa de estudio y/o área facultada para la postulación de aspirantes de la institución de educación superior o centro de investigación en el que está adscrito.

III. Investigadoras/es externas/os

- Ser postulada/o por alguna institución de educación superior o centro de investigación públicos asentados en el Estado de México.
- Contar con un plan de trabajo previamente aceptado por la institución receptora para realizar la estancia de investigación.

5. Requisitos de la solicitud de apoyo

Las personas aspirantes deberán entregar la documentación que conforma el expediente en la institución postulante, con el enlace institucional responsable del programa, en los plazos previstos en la presente convocatoria.

Las personas aspirantes deberán entregar la documentación que conforma el expediente en la institución postulante, con el enlace institucional responsable del programa, en los plazos previstos en la presente convocatoria. Además, deberán realizar los trámites de registro, a través del sistema electrónico del programa, para lo cual deberá adjuntar en formato PDF (legible y no mayor a 2 megabytes) los siguientes documentos:

I. Estudiantes

- Identificación oficial vigente por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actualizado.

- Comprobante de domicilio en el Estado de México; únicamente se aceptarán: recibo de luz, agua o telecomunicaciones, con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud.
- Pasaporte y/o visa vigente (aplica cuando la estancia de investigación se realice en el extranjero).
- Constancia de estudios actual (antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud), con la que acredite estar inscrito como alumno regular con promedio del periodo inmediato anterior, mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10.0
- Carta de solicitud de apoyo monetario (formato A).
- Carta de postulación (formato B).
- Plan de trabajo (formato C).
- Carta de aceptación a nombre de la persona solicitante, emitida por la institución receptora.

II. Investigadoras/es mexiquenses

- Identificación oficial vigente por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado.
- Comprobante de domicilio en el Estado de México, únicamente se aceptarán: recibo de luz, agua o telecomunicaciones, con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud.
- Pasaporte y/o visa vigente (aplica cuando la estancia de investigación se realice en el extranjero).
- Constancia laboral actual (antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud), emitida por la institución de educación superior o centro de investigación públicos en el que se encuentre adscrito, en hoja membretada y con sello del mismo.
- Carta de solicitud de apoyo (formato A).
- Carta de postulación (formato B).
- Plan de trabajo (formato C).
- Carta de aceptación a nombre del/de la investigador/a mexiquense emitida por la institución receptora.

III. Investigadoras/es externas/os

- Documento oficial de identidad, por ambos lados, que contenga fotografía.
- Pasaporte y visa vigentes (si aplica).
- Carta de solicitud de apoyo (formato A).
- Carta de postulación (formato B).
- Plan de trabajo (formato C).

Nota: una vez que la institución postulante cuente con personas interesadas en participar en la convocatoria, el enlace designado deberá remitir al COMECyT, mediante el correo electrónico estinv.comecyt@edomex.gob.mx el oficio de designación correspondiente teniendo como fecha límite el 6 de junio del año en curso. Dicho documento deberá contener su nombre completo, número telefónico, correo electrónico, así como la institución educativa o centro de investigación que representa. Esta información será utilizada para generar un usuario y contraseña que le permitirán acceder al sistema electrónico y dar seguimiento a las solicitudes.

Serán consideradas únicamente las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentos establecidos en la presente convocatoria, y que hayan sido entregados en tiempo y forma dentro del plazo establecido.

El envío del expediente electrónico no garantiza el otorgamiento del apoyo.

El COMECyT estará facultado para verificar la veracidad de la información que integren los enlaces institucionales. Si derivado de la verificación, se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades en la información proporcionada, el COMECyT procederá a la cancelación de la solicitud.

Todos los formatos se encuentran disponibles en la página: <https://comecyt.edomex.gob.mx/estancias-edomex>

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad de la materia.



6. Revisión de solicitudes

La Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos (DICyFRH), a través del Departamento de Apoyo a la Investigación Científica (DAIC) del COMECYT, es la responsable de llevar a cabo el proceso de revisión de las solicitudes de apoyo, seleccionando las que cumplan con los criterios y requisitos de selección y priorización, conforme lo establecido en los numerales 8.1.1 y 8.1.2 de las reglas de operación del programa, así como lo establecido en la presente convocatoria.

7. Evaluación y selección

Una vez llevado a cabo el proceso de revisión de solicitudes, la DICyFRH, a través del DAIC, gestionará el proceso de evaluación de los expedientes, apoyándose en el número de evaluadores que considere necesarios.

Las solicitudes de las personas aspirantes que cumplan con los criterios y requisitos de selección, y que hayan aprobado satisfactoriamente el proceso de evaluación, conforme a lo establecido en el numeral 10.1 inciso g) de las reglas de operación del programa, serán presentadas ante el Comité de Admisión y Seguimiento para su selección y aprobación, conforme a la disponibilidad presupuestal del COMECYT.

8. Vigencia de la convocatoria

La presente convocatoria estará vigente a partir de la fecha de publicación y hasta el 27 de junio del 2025, periodo durante el cual se recibirán las solicitudes de apoyo respectivas.

9. Publicación de resultados y entrega del apoyo económico

Los resultados se darán a conocer a partir del 31 de julio de 2025, a través de la página web del COMECYT:

<https://comecyt.edomex.gob.mx/estancias-edomex>

10. Formalización del apoyo monetario

En caso de que la solicitud sea aprobada, el COMECYT procederá a la suscripción del convenio de colaboración con la institución postulante, en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de resultados, para lo cual, el enlace institucional deberá enviar en formato PDF (legible y no mayor a 2 megabytes), en un plazo máximo de 5 días hábiles, a través del sistema electrónico: <https://intranet.comecyt.edomex.gob.mx/estancias> una copia simple de los siguientes documentos:

- 1) Decreto de creación de la institución respectiva y las modificaciones que haya sufrido (si existieran), o bien, según corresponda, el acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad o en el Instituto de la Función Registral del Estado de México y las modificaciones que haya sufrido la misma (si existieran).
- 2) Poder notarial mediante el cual se faculta al representante o apoderado legal de la institución para firmar el convenio, o en su caso, el documento legal que corresponda (oficio de designación, mandato o nombramiento).
- 3) Comprobante de domicilio a nombre de la institución receptora, con antigüedad no mayor a 3 meses.
- 4) Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal de la institución receptora, facultado para suscribir el convenio (credencial de elector o pasaporte).
- 5) Cédula de identificación fiscal que acredite a la institución estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- 6) Declaraciones en el convenio de colaboración (anexo 1).

11. Informe final

La persona beneficiaria deberá adjuntar en el sistema electrónico del programa, dentro de un plazo de 20 días hábiles posteriores a la conclusión de la estancia, el informe final (formato E), el cual deberá contener las actividades y productos académicos, científicos y/o tecnológicos generados durante la estancia de investigación.

12. Forma de entrega del apoyo monetario a la persona beneficiaria

El COMECYT, a través de la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género, posterior a la firma del convenio de colaboración con la institución postulante, realizará el proceso de pago mediante transferencia interbancaria y de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y líquida.

La aprobación del otorgamiento del apoyo monetario será inapelable y no será sujeta de impugnación alguna.

13. Obligaciones, causas de incumplimiento y corresponsabilidades de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias se comprometen a conocer a cabalidad las obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones estipuladas en los numerales 8.1.7.1, 8.1.8 y 8.1.9; así como las corresponsabilidades que se adquieren como persona beneficiaria conforme al numeral 8.1.10 de las Reglas de Operación del Programa Apoyo para Estancias de Investigación COMECYT.

14. Obligaciones de las instituciones postulantes

Se consideran obligaciones de las instituciones postulantes, de manera enunciativa más no limitativa, las establecidas en el numeral 8.1.7.2 de las reglas de operación del programa.

15. De las sanciones

En caso de incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, se procederá de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.1.9 de las reglas de operación del programa.

16. Graduación de las personas beneficiarias

La graduación de las personas beneficiarias se dará cuando hayan recibido el máximo de apoyos monetarios, aprobados de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada, y/o cuando la DICyFRH a través del DAIC les notifique la aceptación del informe final presentado. Asimismo, se considerará concluido el apoyo cuando la persona beneficiaria se encuentre en los casos supuestos en el numeral 8.1.9 incisos b y c de las reglas de operación del programa.

17. Casos no previstos

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conforme a lo establecido en el numeral 10.1, inciso y de las Reglas de Operación del Programa Apoyo para Estancias de Investigación COMECYT.

El proceso de revisión, selección, evaluación, aprobación, así como los derechos y obligaciones, deberán consultarse en las Reglas de Operación del Programa Apoyo para Estancias de Investigación COMECYT, de la cual la presente convocatoria forma parte integral.

Para más información sobre la presente convocatoria, comunicarse a los teléfonos: 722 319 00 10, 722 319 00 11, 722 319 00 12, 722 319 00 13, 722 319 00 14 y 722 319 00 15 extensiones: 117 y 152; o al correo electrónico: estinv.comecyt@edomex.gob.mx

Toluca, Estado de México, 16 de mayo de 2025.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA